

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 119-00 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión mensual del Estado al Dr. Carlos Temístocles Roa, por la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00).

Artículo 2.- Se aumenta a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), la pensión mensual del Estado asignada al señor Domingo Gondebaldo Medina Tabar, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002867-4.

Artículo 3.- Se aumenta a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), la pensión mensual del Estado asignada a la señora Bernarda Hernández.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 120-00 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a ex empleados de la Compañía Anónima Tabacalera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-00

VISTO el Artículo 19, de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No.141, de fecha 24 de junio de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los ex empleados de la Compañía Anónima Tabacalera que se indican a continuación:

1. LIBORIO APOLINAR ABREU ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.47-0002583-5, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Pesos con 24/100 (RD\$4,407.24), mensuales.
2. JUAN DE MATA ABAD VENTURA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.94-0002201-9, con una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Setecientos Cinco Pesos con 65/100 (RD\$3,705.65), mensuales.